

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.051

Viernes 17 de Enero de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2597759**

#### EXTRACTO

KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ, Abogada, Notario Público, Suplente de don ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, Titular de la 36ª Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, certifico: Que por escritura pública de fecha 27/12/2024, ante el titular, REP. N°16.678/2024, don Mario Antonio Maldonado Valdés, Enzo Javier Catalán /González, y Carolina Riquelme Frías, todos domiciliados para estos efectos en Renato Sánchez 3779, Las Condes, constituyen sociedad por acciones: Nombre: "TENGU SpA", pudiendo usar para fines comerciales, publicitarios, o de propaganda la abreviatura, denominación o nombre de fantasía "TENGU". Objeto: a) la explotación por cuenta propia o terceros de la actividad hotelera y turística, restaurantes, bares, salones de té, cafeterías, casinos y similares; actividades y agencia de turismo; la elaboración, fabricación, producción, comercialización y distribución de productos alimenticios; importación y exportación de productos en general; representaciones de firmas nacionales y extranjeras; compra, venta y expendio de bebidas alcohólicas y alcohólicas; la realización de toda clase de inversiones de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, valores, acciones, bonos, debentures; compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de bienes muebles e inmuebles; transporte de carga y pasajeros; la prestación de toda clase de servicios turísticos, de hotelería, hospedaje, alojamiento, moteles, posadas, cabañas, la intermediación de excursiones y, cualquier otra actividad que relaciona o no con lo anterior, los socios de común acuerdo determinen; b) el establecimiento y explotación de viveros y jardines; la producción, importación, exportación, elaboración, desarrollo, comercialización, explotación, venta al por mayor y al por menor, por cuenta propia o ajena, de productos agrícolas en general, y sin que la presente mención sea taxativa de semillas, plantas, flores, frutas, verduras, arbustos, almácigos y árboles frutales y ornamentales; c) la compra, venta, distribución, traslado y en general la comercialización de plantas e insumos agrícolas, de productos de ornamentación y jardinería y de todo otro producto relacionado con dicho rubro; d) y en general la ejecución de todos aquellos actos que tengan relación directa o indirecta con la actividad agrícola; e) la creación, administración y explotación, por cuenta propia, o ajena, de todo tipo de establecimientos y de locales comerciales destinados al giro gastronómico, tales como, restaurante, pastelería, cafetería, heladería, banqueterías, entre otros, ya sea creándolos o incorporando aquellos que estuvieran materialmente establecidos; f) la compra, venta, al por mayor y al detalle, importación, exportación, comercialización, transporte, almacenamiento, distribución y expendio a público, a cualquier título, de todo tipo de productos alimenticios, comidas y bebidas, ya sean preparados o en su estado natural, en especial y sin que sea la siguiente enumeración taxativa, los abarrotos, aquellos derivados de la harina, roscaría, carnicería, frutas, verduras, carnes, cecinas, lácteos, confites, alimentos envasados, bebidas alcohólicas y analcohólicas, y todo lo que en la actualidad o en el futuro esté relacionado con estas actividades; g) la fabricación, producción, industrialización, expendio, envasado, compra y venta al por mayor y al detalle, importación, exportación y distribución de toda clase de panes, galletas, queques, sandwiches, pasteles, dulces, tortas, bombones, empanadas y toda suerte de masas dulces o saladas, helados, jugos, bebidas, té, café, chocolates, alimentos fríos o calientes y toda clase de alimentos actuales que existan en el futuro para las personas; h) la administración, gestión, instalación, servicio y explotación, por cuenta propia o ajena de panaderías, amasanderías, pizzerías, locales de comida rápida, minimarket, cafetería, y en general de todo tipo de establecimiento relacionados directa o indirectamente con lo anterior; i) la gestión o desarrollo de todo tipo de proyectos ligados al rubro de la alimentación, y/o eventos públicos y privados, incluida la publicidad de estos; j) la explotación, desarrollo y gestión de todo tipo de franquicias o licencias, tanto nacionales como extranjeras; k) la importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de materiales, insumos, materias primas, maquinarias, equipos, accesorios o cualquier otro elemento que sea necesario o

**CVE 2597759**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



conveniente para el desarrollo de las actividades señaladas precedentemente; l) la compra, venta, al por mayor y al detalles, importación, exportación, comercialización, transporte, almacenamiento y distribución de todo tipo de artículos de aseo y limpieza; m) la organización de todo tipo de banquetes y demás servicios análogos; y, n) el desarrollo de cualquier otra actividad que tenga relación directa o indirecta con el objeto social, sin perjuicio de cualquier otro negocio o actividad comercial que los socios de común acuerdo decidan a futuro. Domicilio: la ciudad de Santiago, Región Metropolitana Capital y Acciones: \$6.000.000, dividido y representado en 100 acciones nominativas, de única serie, y sin valor nominal, se suscribe y paga de la siguiente forma: a) Mario Antonio Maldonado Valdés, suscribe cincuenta acciones, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social, por el valor de tres millones de pesos, que entera y paga en éste acto, en dinero efectivo, que se ingresa a la caja social; b) Enzo Javier Catalán González, suscribe veinticinco acciones, equivalentes al veinticinco por ciento del capital social, por el valor de un millón quinientos mil pesos, que entera y paga en éste acto, en dinero efectivo, que se ingresa a la caja social; y c) Carolina Riquelme Frías suscribe veinticinco acciones, equivalentes al veinticinco por ciento del capital social, por el valor de un millón quinientos mil pesos, que entera y paga en éste acto, en dinero efectivo, que se ingresa a la caja social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 07 de enero del año 2025.

